



Diezmaravéto

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SESENTA Y OCHO.

que el de testimonio del requerim^{to} de mas y
proberia en publico lo que amenga

cauidad a siendo visto el dicho requerim^{to}
Respondiendo al D^{ho} que atendiendo a su

obligacion qualquiera de sollicitas la utilidad
publica versus vecinos acordado siempre que
se hagan los abastos en los mantenimientos

como en las demas cosas de que se compone el
comercio pu. como constara de los acimient^{os}
de abastos que estan en la servianza de ayuntamiento.

Conociendo que en el delantre se debe aplicar
todo el cuidado y atencion con conlaminacion y igualdad

que con los demas por aver^{se} reconocido con la
servianza lo que se importa para las almas pp.
se procurado en todas ocasiones el adelantamiento

facilitar los medios que conbuen a este fin, y esto
se veno con el Videncia en que estando el
aun no a precio de ocho mrs. la libra de m^ocho

anos de la parte de abastar alterado en en la